



DPP 014/ 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 0080

RECTIFICA MI RESOLUCIÓN EXENTA N° 72 DE FECHA 22.02.2024, QUE AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN EN LA APLICACIÓN DE SUBSIDIO HABITACIONAL OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1322, DE FECHA 12.08.2021, DE (V. Y U.), RESPECTO DE LA BENEFICIARIA JENNY ALEJANDRA MACHUCA CANNOBIO, C.N.I: N° CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27, DEL PROGRAMA HABITACIONAL D.S. N°1 (V. Y U.), DE 2011.

PUNTA ARENAS, 01 MAR 2024

VISTOS:

- El D.S. N°1 (V. y u.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial a lo dispuesto en el artículo 27, inciso segundo, referido a autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación y selección;
- La Resolución Exenta N°6042 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- La Resolución Exenta N°488, de fecha 22 de abril 2021, que llama a postulación al Primer Llamado Nacional 2021, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, en las modalidades de adquisición de viviendas y construcción en sitio propio o densificación predial, reguladas por el tramo 1, 2 y 3 subsidio habitacional para sectores medios; fija el monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo en cada modalidad y tramo, cuando corresponda, y su forma de distribución;
- La Resolución Exenta N°1322, de fecha 12 de agosto 2021, que modifica Resolución Exenta N°488, (V. y U.), de 2011, en el sentido que indica. Aprueba Nóminas de postulantes seleccionados para tramos 1,2 y 3, Subsidio Habitacional para Sectores Medios, del Primer Llamado a Postulación Nacional 2021, en las modalidades de Adquisición de Viviendas y Construcción en Sitio Propio o Densificación Predial, correspondiente al D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido.
- El Oficio Electrónico N° 203 de fecha 08 de febrero 2024, de Serviu, donde solicita traslado del beneficiario del Subsidio Habitacional D.S. N°1 (V. y U.), 2011 a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- La Resolución Exenta N°72 de fecha 22 de febrero 2024, que autoriza cambio de región en la aplicación de Subsidio Habitacional otorgado mediante Resolución Exenta N°1322, de fecha 12 de agosto de 2021, de (V. Y U.), respecto de la beneficiaria Jenny Alejandra Machuca Cannobbio, C.N.I: conforme a lo establecido en el Artículo 27, del Programa Habitacional D.S. N°1 (V. Y U.), de 2011.
- El D.S. N°37 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario rectificar la Resolución Exenta N° 72, de fecha 22 de febrero 2024, debido a un error de digitación, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- RECTIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N° 72 de fecha 22 de febrero del 2024 emitida por esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el sentido que indica:

Donde Dice: "JENNY ALEJANDRA MACHUCA CANNABBIO"

Debe Decir: "JENNY ALEJANDRA MACHUCA CANNOBIO"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- División Política Habitacional.
- Depto. Planes y Programas. (dyg)
- Oficina de Partes.

✓ Ley de Transparencia Art.7/g.



MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena